Mocoa, Putumayo del 23 de octubre de 2025

Obra-224

Ingeniero
VIRGILIO BRAVO
Secretario de Infraestructura Departamental
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
infraestructura@putumayo.gov.co

Ingeniera,
ELIANA ANDREA CEBALLOS
Representante Legal de Interventoría
SERVICON CS S.A.S
Serviconcssas@gmail.com

Referencia: CONTRATO DE OBRA 763-2023 – CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Asunto: Solicitud de ampliación N° 11 de la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 763 del 24 de abril de 2023

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal del **Consorcio Alianza Mocoa**, y en el marco del Contrato de Obra N°763-2023, me permito solicitar respetuosamente la **ampliación de la Suspensión N°1 por un periodo adicional de treinta (30) dias**, teniendo en cuenta que la documentación correspondiente al trámite del **Modificatorio N°2** fue entregada de manera completa a la interventoría, y esta, a su vez, ya la remitió a la **Gobernación del Putumayo** para su respectiva revisión y trámite interno.

Actualmente, el expediente se encuentra en análisis por parte de la entidad contratante, por lo cual resulta necesario mantener la suspensión vigente mientras se surten las instancias administrativas y jurídicas necesarias para su aprobación. Esta solicitud busca preservar la trazabilidad contractual y evitar que se configure una reanudación anticipada sin contar con las condiciones técnicas, presupuestales y legales definidas dentro del modificatorio en curso.

En concordancia con la **Cláusula Cuarta – Plazo del Contrato** y la **Cláusula Décima – Obligaciones específicas del contratista**, contenidas en la minuta contractual, cualquier prórroga o ajuste en el tiempo debe formalizarse mediante acta debidamente justificada y aprobada por las partes, en garantía del cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Cabe reiterar que esta ampliación no modifica el alcance ni el objeto del contrato, sino que se constituye en una medida preventiva y administrativa para garantizar la continuidad del proceso en debida forma mientras la Gobernación culmina la revisión y aprobación de los documentos presentados.

Por lo anterior, **solicitamos se autorice la Ampliación N°11 de la Suspensión N°1 por un término adicional de treinta (30) dias**, contado a partir de la fecha de vencimiento de la suspensión actual, manteniendo la coherencia con las etapas administrativas que adelanta la entidad contratante.

Agradecemos su atención y colaboración para mantener la formalidad del proceso contractual y la debida coordinación entre las partes involucradas.

Cordialmente,

ALVARO LUIS VILLANUEVA RIASCOS
Representante Legal
CONSORCIO ALIANZA MOCOA

NIT: 900.949.050-7

SERVICON CS S.A.S.
Juntos Trabajando

San Miguel Agreda de Mocoa-Putumayo, 24 de octubre de 2025

OF-INT-786-262

SEÑORES
ING. VIRGILIO BRAVO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

ALVARO LUIS VILLANUEVA RIASCOS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ALIANZA MOCOA

REF: CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 786 DEL 2023 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO (INTERVENTORIA)".

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO OBRA 224-SOLICITUD DE AMPLIACIÓN N° 11 DE LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 763 DEL 24 DE ABRIL DE 2023.

Cordial saludo,

Mediante el presente documento nos dirigimos a usted en calidad de interventoría del contrato de obra No. 763 de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", con el propósito de otorgar la viabilidad de parte de interventoría a la solicitud presentada por el contratista CONSORCIO ALIANZA MOCOA para la ampliación N° 11 de la suspensión N° 01 del contrato de obra No. 763 del 2023, así mismo, adjuntamos la solicitud para el contrato interventoría No. 786 del 2023 y los documentos requeridos para el presente proceso.

1. Oficio Obra-224 - Solicitud ampliación N°11 a la suspensión N°1.
2. Viabilidad para ampliación N° 11 de la suspensión N° 01 al contrato de obra No. 763 de 2023.
3. Solicitud de ampliación N° 11 de la suspensión N° 01 al contrato de obra No. 763 de 2023 y al contrato de interventoría No. 786 de 2023.

Atentamente,

ELIANA ANDREA CEBALLOS
R. L SERVICON CS S.A.S

CELULAR: 3178545839 E-MAIL: SERVICONCSSAS@GMAIL.COM
ORITO PUTUMAYO

Mocoa Putumayo, 24 de octubre de 2025

Ingeniero,
VIRGILIO BRAVO
Secretario de infraestructura departamental
Gobernación del putumayo
Mocoa – Putumayo

REF: CONTRATO DE OBRA N° 763 DEL 2023 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

Asunto: Solicitud de ampliación N° 11 a la suspensión N° 01 al contrato de obra No. 763 del 24 de abril de 2023 y al contrato de interventoría No. 786 de 14 de abril de 2023.

La interventoría en cumplimiento de sus funciones legales y contractuales asignadas dentro del marco del Contrato de Interventoría No. 786 DEL 2023, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (INTERVENTORÍA)".

Mediante la presente, nos dirigimos a ustedes de manera respetuosa con el fin de solicitar la Ampliación N.° 11 de la Suspensión N.° 1, tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría. Esta solicitud se fundamenta en lo expuesto durante el Comité N.° 33, realizado el día 21 de octubre del presente año, en el cual el equipo de obra informó haber entregado la totalidad de los documentos requeridos para la Modificación N.° 2, correspondiente a una adición de tiempo y recursos.

De igual manera, esta interventoría manifestó haber realizado la revisión técnica y documental de dichos insumos, entregando oportunamente los documentos. Actualmente, la documentación se encuentra en proceso de análisis por parte de la entidad contratante, quienes han indicado que se está llevando a cabo una revisión exhaustiva y detallada de cada componente, con el propósito de garantizar que la modificación propuesta se ajuste plenamente a las necesidades técnicas y operativas del proyecto.

El objetivo de esta modificación es asegurar la culminación integral del contrato, garantizando que la obra quede completamente funcional, conforme con los requerimientos establecidos en la Metodología General Ajustada (MGA), y en cumplimiento con los estándares técnicos y normativos aplicables.

Por lo anterior, solicitamos de manera atenta y respetuosa a la Gobernación del Putumayo autorizar la Ampliación N.° 11 de la Suspensión N.° 1, tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría, por un periodo adicional de treinta (30) días calendario.

Dicha ampliación permitirá disponer del tiempo necesario para la revisión integral, técnica, financiera y administrativa de la documentación presentada en el marco de la Modificación N.° 2, garantizando así su adecuada evaluación y la posterior aprobación conforme a los lineamientos contractuales y normativos vigentes. De esta manera, se busca asegurar la correcta implementación del modificatorio, condición indispensable para la finalización satisfactoria del proyecto.

Asimismo, como interventoría, reiteramos mediante la presente solicitud la importancia de una pronta respuesta frente a la suspensión de giros por parte del Departamento Nacional de Planeación (DNP), dado que, a la fecha, esta interventoría no ha recibido el pago correspondiente a la primera acta parcial debidamente presentada. Esta situación ha generado un impacto económico considerable sobre el patrimonio de la interventoría. En tal sentido, se solicita respetuosamente que se gestione con carácter prioritario la reactivación del flujo de recursos, de manera que, al momento de reiniciar las actividades en campo, se cuente con la disponibilidad presupuestal necesaria para garantizar el adecuado desarrollo del contrato. Agradecemos su atención.

Atentamente,

ELIANA ANDREA CEBALLOS
R.L. SERVICON CS S.A.S

Mocoa Putumayo, 24 de octubre de 2025

Ingeniero,

VIRGILIO BRAVO
Secretario de infraestructura departamental
Gobernación del putumayo
Mocoa – Putumayo

REF: CONTRATO DE OBRA N° 763 DEL 2023 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

Asunto: VIABILIDAD PARA LA AMPLIACIÓN N° 11 DE LA SUSPENSIÓN N° 01 AL CONTRATO DE OBRA NO. 763 DEL 24 DE ABRIL DE 2023.

La interventoría en cumplimiento de sus funciones legales dentro del marco del Contrato de Interventoría No. 786 DEL 2023, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (INTERVENTORÍA)", ha venido desempeñando cabalmente las funciones de seguimiento y control de la ejecución del contrato asignado, donde se han realizado los siguientes actos contractuales:

1. Que, la Gobernación del Departamento de Putumayo y el **ING. ÁLVARO LUIS VILLANUEVA RIASCOS** representante legal del **CONSORCIO ALIANZA MOCOA**, suscribieron el Contrato de Obra No. 763 del 24 de abril de 2023, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, con un plazo inicial de ocho (8) meses y un valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($6.421.465.902,00).

2. Que, la Gobernación del Departamento de Putumayo en aras de controlar y verificar la ejecución del contrato de obra, suscribe con **ELIANA ANDREA CEBALLOS** representante legal de **SERVICON CS SAS**, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 786 de 14 de abril de 2023 cuyo objetivo es: **CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO (INTERVENTORÍA)"**con un plazo inicial de ocho (8) meses y un valor DE QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE $533.162.808,09.

3. Que mediante Acta de fecha 04 de Julio de 2023, se suscribió el inicio de la Interventoría quedando como fecha de terminación el 03 de marzo del 2024.

4. Que el día 26 de febrero de 2024, se suscribió la prórroga N° 01 correspondiente al ajuste del plazo contractual con un prorroga adicional de cuatro (4) meses al contrato de obra e interventoría.

5. Que el día 20 de marzo de 2024, se suscribió la Modificatorio N° 01 correspondiente a un balance de mayores y menores cantidades e inclusión de ítems no previstos para el contrato de obra.

6. Que el día 28 de junio del 2024, se suscribió la suspensión N° 01 por un tiempo de DOS MESES (2), con fecha de terminación N° 02 el día 27 de agosto del 2024.

7. Que el día 28 de agosto del 2024, se suscribió la ampliación N° 01 a la suspensión N° 01 por un tiempo de Dos meses (2), con fecha de terminación el 27 de octubre del 2024.

8. Que el día 28 de octubre del 2024, se suscribió la ampliación N° 02 a la suspensión N° 01 por un periodo de tres (3) meses, con fecha de terminación el 27 de enero del 2025.

9. Que el día 28 de enero del 2025, se suscribió la ampliación N° 03 a la suspensión N° 01 por un periodo de treinta (30) días, con fecha de terminación el 27 de febrero del 2025.

10. Que el día 28 de febrero del 2025, se suscribió la ampliación N° 04 a la suspensión N° 01 por un periodo de un (1) mes, con fecha de terminación el 27 de marzo del 2025.

11. Que el día 28 de marzo del 2025, se suscribió la ampliación N° 05 a la suspensión N° 01 por un periodo de un (1) mes, con fecha de terminación el 27 de abril del 2025.

12. Que el día 28 de abril del 2025, se suscribió la ampliación N° 06 a la suspensión N° 01 por un periodo de un (1) mes, con fecha de terminación el 27 de mayo del 2025.

13. Que el día 28 de mayo del 2025, se suscribió la ampliación N° 07 a la suspensión N° 01 por un periodo de un (1) mes, con fecha de terminación el 27 de junio del 2025.

14. Que el día 28 de junio del 2025, se suscribió la ampliación N° 08 a la suspensión N° 01 por un periodo de dos (2) meses, con fecha de terminación el 27 de agosto del 2025.

15. Que el día 28 de septiembre del 2025, se suscribió la ampliación N° 10 a la suspensión N° 01 por un periodo de un (1) mes, con fecha de terminación el 27 octubre del 2025.

16. Que, mediante el oficio OBRA 224, con asunto "Solicitud de ampliación N° 11 de la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 763 del 24 de abril de 2023", el contratista solicita la ampliación del período de suspensión del contrato de obra por treinta (30) días expresando lo siguiente:

> *Que, Actualmente, el expediente se encuentra en análisis por parte de la entidad contratante, por lo cual resulta necesario mantener la suspensión vigente mientras se surten las instancias administrativas y jurídicas necesarias para su aprobación. Esta solicitud busca preservar la trazabilidad contractual y evitar que se configure una reanudación anticipada sin contar con las condiciones técnicas, presupuestales y legales definidas dentro del modificatorio en curso.*
>
> *En concordancia con la Cláusula Cuarta – Plazo del Contrato y la Cláusula Décima – Obligaciones específicas del contratista, contenidas en la minuta contractual, cualquier prórroga o ajuste en el tiempo debe formalizarse mediante acta debidamente justificada y aprobada por las partes, en garantía del cumplimiento adecuado del objeto contractual. Cabe reiterar que esta ampliación*

no modifica el alcance ni el objeto del contrato, sino que se constituye en una medida preventiva y administrativa para garantizar la continuidad del proceso en debida forma mientras la Gobernación culmina la revisión y aprobación de los documentos presentados.

Por lo anterior, solicitamos se autorice la Ampliación N°11 de la Suspensión N°1 por un término adicional de treinta (30) días, contado a partir de la fecha de vencimiento de la suspensión actual, manteniendo la coherencia con las etapas administrativas que adelanta la entidad contratante."

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, mediante el oficio OF-INT-786-259, esta interventoría remitió a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Putumayo la Solicitud de Modificatorio N.° 2 – Adición de Recursos y Tiempo, correspondiente al Contrato de Obra N.° 763 del 24 de abril de 2023 y al Contrato de Interventoría N.° 786 del 14 de abril de 2023.

Dentro de la documentación enviada se incluyeron los siguientes soportes:

1. Justificación técnica, financiera, jurídica y ambiental de obra e interventoría.
2. Presupuesto modificatorio para los componentes de Urbanismo y Pérgola
3. Cronograma de ejecución financiera actualizado.
4. Estudios y diseños técnicos complementarios.
5. Cotizaciones de los ítems adicionales propuestos.
6. Especificaciones técnicas correspondientes.
7. Proceso constructivo detallado.
8. Viabilidad técnica de la Modificación N.° 2, emitida por la interventoría.

Teniendo en cuenta que el término vigente de la Suspensión N.° 10 finaliza el 27 de septiembre del presente año, y considerando que la Modificación N.° 2 se encuentra actualmente en revisión técnica, jurídica y financiera por parte de la entidad contratante, esta interventoría considera procedente atender la solicitud de ampliación por un periodo adicional de treinta (30) días calendario presentada por el contratista.

Durante dicho periodo se prevé culminar en su totalidad el proceso de análisis y aprobación del modificatorio, dado que la entidad contratante ya dispone del 100% de la documentación requerida, la cual se encuentra en etapa final de revisión y validación para su correspondiente aprobación.

Agradezco su atención.

ELIANA ANDREA CEBALLOS
R.L SERVICON CS S.A.S

CONTRATISTA	**CONSORCIO ALIANZA MOCOA**			PN		PJ		C	X	UT	
	NIT/C.C	901.706.303-6		MM		Domicilio		B/ San Agustín - Mocoa			
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (8) MESES		VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL		SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($6.421.465.902,00).						
FECHA DE INICIO	04/07/2023		FECHA DE TERMINACIÓN 1		03/03/2024						
PRORROGA NO 01	26/02/2024 CUATRO (4) MESES		FECHA DE TERMINACIÓN 2		03/07/2024						
MODIFICATORIO No 1	19/03/2024		JUSTIFICACIÓN		BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES						
SUSPENSIÓN NO 01	28/06/2024 DOS (2) MESES		FECHA TERMINACIÓN 3		27/08/2024						
AMPLIACIÓN No 01 DE SUSPENSIÓN No 01	28/08/2024 DOS (2) MESES		FECHA TERMINACIÓN 4		27/10/2024						
AMPLIACIÓN No 02 DE SUSPENSIÓN No 01	28/10/2024 TRES (3) MESES		FECHA TERMINACIÓN 5		27/01/2025						
AMPLIACIÓN No 03 DE SUSPENSIÓN No 01	28/01/2025 UN (1) MES		FECHA TERMINACIÓN 6		27/02/2025						
AMPLIACIÓN No 04 DE SUSPENSIÓN No 01	28/02/2025 UN (1) MES		FECHA TERMINACIÓN 7		27/03/2025						
AMPLIACIÓN No 05 DE SUSPENSIÓN No 01	28/03/2025 UN (1) MES		FECHA TERMINACIÓN 8		27/04/2025						
AMPLIACIÓN No 06 DE SUSPENSIÓN No 01	28/04/2025 UN (1) MES		FECHA TERMINACIÓN 9		27/05/2025						
AMPLIACIÓN No 07 DE SUSPENSIÓN	28/05/2025 UN (1) MES		FECHA TERMINACIÓN 10		27/06/2025						

No 01			
AMPLIACIÓN No 08 DE SUSPENSIÓN No 01	28/06/2025 DOS (2) MESES	FECHA TERMINACIÓN 11	27/08/2025
AMPLIACIÓN No 09 DE SUSPENSIÓN No 01	28/08/2025 UN (1) MES	FECHA TERMINACIÓN 12	27/09/2025
AMPLIACIÓN No 10 DE SUSPENSIÓN No 01	28/09/2025 UN (1) MES	FECHA PROBABLE DE REINICIO	27/10/2025
AMPLIACIÓN No 11 DE SUSPENSIÓN No 01	28/10/2025 UN (1) MES	FECHA PROBABLE DE REINICIO	27/11/2025
FECHA TERMINACIÓN 14	03/12/2025		

En las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura Departamental de la Gobernación de Putumayo, a los Veintisiete (27) días del mes de Octubre del año 2025, se reunieron: el **ING. VIRGILIO BRAVO SOSA**, en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental y SUPERVISOR, **ELIANA ANDREA CEBALLOS**, representante legal del **SERVICON CS SAS** en calidad de Interventor, según Contrato de Interventoría No. 786 del 14 de abril de 2023, y el Ing. **ÁLVARO LUIS VILLANUEVA RIASCOS**, Representante Legal de la **CONSORCIO ALIANZA MOCOA**, en calidad de Contratista de Obra, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE ACUERDO DE AMPLIACIÓN N° 11 A LA SUSPENSIÓN No. 01,** al Contrato de obra **Nº. 763 del 24 de abril de 2023**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** y el **ING. ÁLVARO LUIS VILLANUEVA RIASCOS** representante legal del **CONSORCIO ALIANZA MOCOA**, suscribieron el Contrato de Obra No. 763 del 24 de abril de 2023, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**,con un plazo inicial de ocho (8) meses y un valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($6.421.465.902,00).

2. Que, la Gobernación del Departamento de Putumayo en aras de controlar y verificar la ejecución del contrato de obra, suscribe con **ELIANA ANDREA CEBALLOS** representante legal de **SERVICON CS SAS**, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 786 de 14 de abril de 2023 cuyo objetivo es: **CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO (INTERVENTORÍA)"**con un plazo inicial de ocho (8) meses y un valor DE QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE $533.162.808,09.

3. Que mediante Acta de fecha 04 de Julio de 2023, se suscribió el inicio de la Obra quedando como fecha de terminación el 03 de marzo del 2024.

4. Que el día 26 de febrero de 2024, se suscribió la prorroga N° 01 correspondiente al ajuste del plazo contractual con un prorroga adicional de cuatro (4) meses al contrato de obra e interventoría.

5. Que el día 19 de Marzo de 2024, se suscribió Modificación No. 01 correspondiente a un balance de mayores y menores cantidades e inclusión de ítems no previstos para el contrato de obra

6. Que el día 28 de Junio de 2024, se suscribió la Suspensión No 1 por un periodo de dos (2) meses, con fecha de terminación el 27 de Agosto del 2024.

7. Que el día 28 de Agosto del 2024, se suscribió la ampliación N° 01 a la suspensión N° 01 por un periodo de dos (2) meses, con fecha de terminación el 27 de Octubre del 2024.

8. Que el día 28 de octubre del 2024, se suscribió la ampliación N° 02 a la suspensión N° 01 por un periodo de tres (3) meses, con fecha de terminación el 27 de enero del 2025.

9. Que el día 28 de enero del 2025, se suscribió la ampliación N° 03 a la suspensión N° 01 por un periodo de un (01) mes, con fecha de terminación el 27 de febrero del 2025.

10. Que el día 28 de febrero del 2025, se suscribió la ampliación N° 04 a la suspensión N° 01 por un periodo de un (1) mes, con fecha de terminación el 27 de marzo del 2025.

11. Que el día 28 de marzo del 2025, se suscribió la ampliación N° 05 a la suspensión N° 01 por un periodo de un (1) mes, con fecha de terminación el 27 de abril del 2025.

12. Que el día 28 de abril del 2025, se suscribió la ampliación N° 06 a la suspensión N° 01 por un periodo de un (1) mes, con fecha de terminación el 27 de mayo del 2025.

13. Que el día 28 de Mayo del 2025, se suscribió la ampliación N° 07 a la suspensión N° 01 por un periodo de un (1) mes, con fecha de terminación el 27 de Junio del 2025.

14. Que el día 28 de Junio del 2025, se suscribió la ampliación N° 08 a la suspensión N° 01 por un periodo de dos (2) mes, con fecha de terminación el 27 de Agosto del 2025.

15. Que el día 28 de Agosto del 2025, se suscribió la ampliación N° 09 a la suspensión N° 01 por un periodo de un (1) mes, con fecha de terminación el 27 de Septiembre del 2025.

16. Que el día 28 de Septiembre del 2025, se suscribió la ampliación N° 10 a la suspensión N° 01 por un periodo de un (1) mes, con fecha de terminación el 27 de Octubre del 2025.

17. Que mediante oficio OBRA 224, con asunto "Solicitud de ampliación N° 11 de la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 763 del 24 de abril de 2023", el contratista solicita la ampliación del período de suspensión del contrato de obra por UN (1) MES expresando lo siguiente:

> *En mi calidad de representante legal del Consorcio Alianza Mocoa, y en el marco del Contrato de Obra N°763-2023, me permito solicitar respetuosamente la ampliación de la Suspensión N°1 por un periodo adicional de UN (1) MES, teniendo en cuenta que la documentación correspondiente al trámite del Modificatorio N°2 fue entregada de manera completa a la interventoría, y esta, a su vez, ya la remitió a la Gobernación del Putumayo para su respectiva revisión y trámite interno. Actualmente, el expediente se encuentra en análisis por parte de la entidad contratante, por lo cual resulta necesario mantener la suspensión vigente mientras se surten las instancias administrativas y jurídicas necesarias para su aprobación. Esta solicitud busca preservar la trazabilidad contractual y evitar que se configure una reanudación anticipada sin contar con las condiciones técnicas, presupuestales y legales definidas dentro del modificatorio en curso. En concordancia con la Cláusula Cuarta – Plazo del Contrato y la Cláusula Décima – Obligaciones específicas del contratista, contenidas en la minuta contractual, cualquier prórroga o ajuste en el tiempo debe formalizarse mediante acta debidamente justificada y aprobada por las partes, en garantía del cumplimiento adecuado del objeto contractual.*

Cabe reiterar que esta ampliación no modifica el alcance ni el objeto del contrato, sino que se constituye en una medida preventiva y administrativa para garantizar la continuidad del proceso en debida forma mientras la Gobernación culmina la revisión y aprobación de los documentos presentados. Por lo anterior, solicitamos se autorice la Ampliación N°11 de la Suspensión N°1 por un término adicional de UN (1) MES contados a partir de la fecha de vencimiento de la suspensión actual, manteniendo la coherencia con las etapas administrativas que adelanta la entidad contratante.

18. Que, el contratista de interventoría da viabilidad para la ampliación No 11 de la suspensión No 01 al contrato de obra No. 763 del 24 de abril de 2023, oficio en el que relaciona los entregables que el contratista de obra envia junto con la solicitud de ampliación No 11 a la suspensión 01, en el que se concluye lo siguiente:

El objetivo de esta modificación es asegurar la culminación integral del contrato, garantizando que la obra quede completamente funcional, conforme con los requerimientos establecidos en la Metodología General Ajustada (MGA), y en cumplimiento con los estándares técnicos y normativos aplicables.

Por lo anterior, solicitamos de manera atenta y respetuosa a la Gobernación del Putumayo autorizar la Ampliación N.° 11 de la Suspensión N.° 1, tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría, por un periodo adicional de UN (1) MES

Dicha ampliación permitirá disponer del tiempo necesario para la revisión integral, técnica, financiera y administrativa de la documentación presentada en el marco de la Modificación N.° 2, garantizando así su adecuada evaluación y la posterior aprobación conforme a los lineamientos contractuales y normativos vigentes. De esta manera, se busca asegurar la correcta implementación del modificatorio, condición indispensable para la finalización satisfactoria del proyecto. Asimismo, como interventoría, reiteramos mediante la presente solicitud la importancia de una pronta respuesta frente a la suspensión de giros por parte del Departamento Nacional de Planeación (DNP), dado que, a la fecha, esta interventoría no ha recibido el pago correspondiente a la primera acta parcial debidamente presentada.

Esta situación ha generado un impacto económico considerable sobre el patrimonio de la interventoría. En tal sentido, se solicita respetuosamente que se gestione con carácter prioritario la reactivación del flujo de recursos, de manera que, al momento de reiniciar las actividades en campo, se cuente con la disponibilidad presupuestal necesaria para garantizar el adecuado desarrollo del contrato

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, mediante el oficio OF-INT-786-259, esta interventoría remitió a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Putumayo la Solicitud de Modificatorio N.° 2 – Adición de Recursos y Tiempo, correspondiente al Contrato de Obra N.° 763 del 24 de abril de 2023 y al Contrato de Interventoría N.° 786 del 14 de abril de 2023.

Dentro de la documentación enviada se incluyeron los siguientes soportes:

1. *Justificación técnica, financiera, jurídica y ambiental de obra e interventoría.*
2. *Presupuesto modificatorio para los componentes de Urbanismo y Pérgola*
3. *Cronograma de ejecución financiera actualizado.*
4. *Estudios y diseños técnicos complementarios*
5. *Cotizaciones de los ítems adicionales propuestos*
6. *Especificaciones técnicas correspondientes*
7. *Proceso constructivo detallado*
8. *Viabilidad técnica de la Modificación N.° 2, emitida por la interventoría.*

Teniendo en cuenta que el término vigente de la Suspensión N.° 10 finaliza el 27 de septiembre del presente año, y considerando que la Modificación N.° 2 se encuentra actualmente en revisión técnica, jurídica y financiera por parte de la entidad contratante, esta interventoría considera procedente atender la solicitud de ampliación por un periodo adicional de UN (1) MES presentada por el contratista.

Durante dicho periodo se prevé culminar en su totalidad el proceso de análisis y aprobación del modificatorio, dado que la entidad contratante ya dispone del 100% de la documentación requerida, la cual se encuentra en etapa final de revisión y validación para su correspondiente aprobación.

19. Que, el Contrato de obra No.763 del 2023, se encuentra vigente, por tal motivo es viable, el proceso solicitado esto conforme a los documentos que se encuentra dentro del presente proceso contractual y la normatividad legal vigente, tal como se describe a continuación:

- Que en la vida de los contratos administrativos surgen usualmente imprevistos, en ocasiones extraordinarios en el diseño del contrato, que generan complicaciones o alteraciones de la relación contractual en su concepción originaria y desvían el negocio jurídico del trayecto inicialmente previsto, una de las contingencias más frecuentes del contrato estatal es la suspensión de los efectos en su ejecución.

- Según la jurisprudencia y la doctrina. En sentencia el Consejo de Estado en sala de consulta y servicio civil, con radicación número: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278), emitió Concepto 2263, en el que se trascribe lo siguiente al literal:

(...) en atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato; o puede, con el mismo propósito, ejercer las facultades excepcionales consagradas en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. (...) Del Concepto 2263 cuyos apartes fueron parcialmente transcritos y resumidos, se puede afirmar que es viable la modificación del contrato de forma consensuada o unilateral para variar sus límites temporales y, por tanto, para ampliar o reducir los plazos de ejecución del mismo, entre otras razones, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración, y con el exclusivo objeto de "evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos" a cargo de la entidad contratante. (...) Pero también puede ocurrir que, como se verá enseguida, sin acometer ninguna modificación solemne del contrato, la fecha de terminación varíe con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual, mediante el uso de la suspensión como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de interés público, que de forma suficiente y justificada originen un estado de parálisis del contrato estatal (de las obligaciones necesarias para la consecución de la obligación principal). Modificación y suspensión son figuras que pueden estar precedidas por situaciones que imposibilitan la continuidad en la ejecución del contrato. Ambas comparten la finalidad del interés general y son supuestos ciertamente excepcionales, ya que la regla general -y el escenario ideal-, es el cumplimiento de los plazos y la ejecución impecable del contrato. Sin embargo, es preciso aclarar que no existen elementos comunes entre la modificación de los contratos estatales y la suspensión de los contratos, distintos a los puntos de encuentro antes expuestos (...)".

- Así las cosas, la ampliación a esta suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar. Por otra parte, la jurisprudencia ha reconocido la eficacia, existencia y validez de la suspensión en el negocio jurídico cuando las partes la utilizan como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de procura del interés público -que de forma suficiente y justificada le dan fundamento-, y hacen constar esas circunstancias y sus efectos por escrito con la finalidad de salvaguardar la

continuidad de la relación contractual. Debe advertirse que actualmente la *"suspensión temporal de los contratos estatales"* no está expresamente regulada.

- Que en la práctica cotidiana de la ejecución de los contratos y la ausencia de una regla general han supuesto un incentivo para el desarrollo convencional de cláusulas en las que las partes prevén que, cuando en la ejecución del contrato llegaren a sobrevenir situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades de interés público, el contrato pueda suspenderse justificada y temporalmente mientras se resuelven los inconvenientes que impiden su ejecución. Debe indicarse que, aun sin que previamente las partes hayan dispuesto en el contrato alguna cláusula referida a la suspensión y a sus efectos, cuando surgen circunstancias que implican de facto la justificada parálisis de la ejecución de las obligaciones, los contratantes pueden y suelen acordar formalmente consignar por escrito las situaciones que originaron la suspensión y establecer sus efectos en el contrato.

- Que, uno de los principios que rige los contratos de la administración es el de mutabilidad, en virtud del cual tiene ésta la posibilidad de modificar unilateralmente sus términos, afectando de ese modo su ejecución, y para el caso concreto se varía las cantidades de obra inicialmente contratada.

- *"(...) Que en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".*

20. Que de conformidad a lo esbozado anteriormente y a los documentos oficiales que hacen parte integral de la presente acta, las partes intervinientes, contratista de obra, la interventoría y la Secretaría de Infraestructura Departamental, consideran procedente realizar la ampliación No. 11 a la suspensión No. 1 al contrato de obra No. 763 del 14/04/2023, por un término de un (1) mes.

SE ACUERDA

PRIMERO: Ampliar el plazo de la suspensión del Contrato de Obra N° 763 del 24/04/2023, por el término de un (1) mes, contados a partir del día 28 de Octubre del 2025.

SEGUNDO: Las actividades contractuales deberán reanudarse dentro del término previsto anteriormente o antes, si se superan las causales que dieron origen a la presente suspensión.

TERCERO: El contratista se compromete a poner en conocimiento la presente suspensión a la aseguradora, a actualizar las pólizas y adelantar el respectivo trámite para la aprobación del certificado de modificación de la Garantía.

CUARTO: Sin perjuicio de las expresiones de Fuerza mayor y suspensión temporal de plazo, las partes declaran que esta suspensión no genera indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista y además el departamento no aplicará el incumplimiento del contrato ni tampoco su caducidad.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO: El presente estudio se perfecciona con la APROBACIÓN de quienes en ella intervienen en la elaboración y aprobación en la plataforma transaccional SECOP II. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento el presente acto administrativo serán asumidos por el CONTRATISTA en su totalidad y en ningún momento podrán ser imputados al contrato ni a LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

SEXTO: Las demás cláusulas y apartes del contrato de obra N° 763 del 24/04/2023, no modificados por el presente documento, continúan vigentes en todas sus partes

APROBACIÓN PLATAFORMA SECOP II	Virgilio Bravo Sosa	Secretario de infraestructura departamental
APROBACIÓN PLATAFORMA SECOP II	Jairo Favian Rosero Vallejo	Secretario de Servicios Administrativos con funciones de ordenación del gasto Decto 004 del 03/01/2025

	Nombre y Apellidos	**Dependencia**	**Cargo**	**Firma**
Proyectó PT:	Carlos Cleves	Secretaria de Infraestructura	Profesional Apoyo Técnico SID	
Proyectó PJ:	Doc. Alejandro Erazo Cuatindioy	Secretaria de Infraestructura	Profesional Apoyo jurídico SID	

TIPO DE REUNIÓN:	Interna: []	Externa: [X]	Acta No. 32	Fecha:27/10/2025
DEPENDENCIA O PROCESO RESPONSABLE:	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		LUGAR: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL	
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" CTO 763-2023 "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"			Hora inicio: 8:00 AM	Hora fin: 9:00 AM

ORDEN DEL DIA	
1	Saludo y presentación por parte del secretario de Infraestructura Departamental.
2	Objetivo del comité
3	Análisis y consideraciones
4	Compromisos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la ciudad de Mocoa, Departamento del Putumayo, siendo las 8:00 am horas del día 27 de octubre de 2025, se reunió el Comité Técnico del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** con el propósito de analizar la viabilidad técnica, jurídica y administrativa de la Ampliación N.º 11 de la Suspensión N.º 01 del Contrato de Obra N.º 763-2023 y del Contrato de Interventoría N.º 786-2023.

1. ASISTENTES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL:

- ING. VIRGILIO BRAVO – SECRETARIO INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
- CARLOS EDUARDO CLEVES BELTRAN
- ABG. ALEJANDRO ERASO CUATINDIOY - PROFESIONAL APOYO SID

INTERVENTORÍA SERVICON CS S.A.S

- ELIANA ANDREA CEBALLOS – REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO ALIANZA MOCOA

- ING. ANDRÉS MUÑOZ
- ÁLVARO LUIS VILLANUEVA – REPRESENTANTE LEGAL

2. ANTECEDENTES

Mediante el Oficio OBRA-224, el Consorcio Alianza Mocoa, contratista de la obra, presentó solicitud formal de ampliación No 11 de la Suspensión N.º 01 por un término adicional de treinta UN (01) MES, argumentando que la documentación correspondiente al Modificatorio N.º 2 ya fue entregada en su totalidad a la interventoría, y esta, a su vez, la remitió a la Secretaría de Infraestructura Departamental para su trámite interno

La Interventoría Servicon CS S.A.S, mediante el Oficio OF-INT-786-262, otorgó viabilidad técnica y administrativa a dicha solicitud, respaldando la necesidad de mantener la suspensión vigente hasta tanto se surta la revisión, análisis y aprobación de la modificación contractual por parte de la entidad contratante

En concordancia, la interventoría también remitió **la "Viabilidad para la Ampliación N.º 11 de la Suspensión N.º 01",** documento en el cual se relacionan los antecedentes contractuales y las justificaciones técnicas que sustentan la procedencia de esta ampliación

3. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ

Luego de revisar los antecedentes y soportes presentados, el Comité Técnico expone las siguientes consideraciones:

Estado actual del proceso modificatorio:
La totalidad de los documentos requeridos para el Modificatorio N.º 2, que incluye una adición de tiempo y recursos, fue entregada por el contratista y revisada por la interventoría, encontrándose actualmente en análisis técnico, jurídico y financiero por parte de la Secretaría de Infraestructura Departamental.

Necesidad de mantener la suspensión:
Se evidencia que el trámite de aprobación del Modificatorio N.º 2 aún no ha concluido, razón por la cual no es procedente reanudar las actividades de obra hasta tanto se cuente con la aprobación formal y disponibilidad presupuestal que garantice la correcta ejecución contractual. La ampliación solicitada busca preservar la trazabilidad y seguridad jurídica del proceso.

No alteración del objeto contractual:
La ampliación No 11 no modifica el alcance, objeto ni valor del contrato; únicamente extiende el periodo de suspensión de manera preventiva y administrativa para garantizar la continuidad y adecuada culminación del proyecto.

Viabilidad técnica y administrativa:
La interventoría ha emitido concepto favorable respecto a la solicitud, considerando que el tiempo adicional de treinta UN (1) MES permitirá culminar el proceso de revisión y aprobación del modificatorio en curso.

Aspectos financieros y de flujo de recursos:
Se deja constancia de que la interventoría ha manifestado retrasos en el pago de actas parciales por parte del Departamento Nacional de Planeación (DNP), situación que afecta la dinámica del proyecto. Se recomienda elevar esta situación a la instancia correspondiente para su gestión oportuna.

4. DECISIÓN DEL COMITÉ

Con base en las consideraciones expuestas, el Comité Técnico recomienda aprobar la Ampliación N.º 11 a la Suspensión N.º 01 de los Contratos de Obra N.º 763-2023 e Interventoría N.º 786-2023, por un periodo adicional de UN (1) MES, contados a partir del vencimiento de la suspensión actual.

Esta ampliación se autoriza con el fin de:

Permitir la culminación del trámite de revisión y aprobación del Modificatorio N.º 2 para garantizar la adecuada coordinación entre las partes y el cumplimiento del objeto contractual bajo condiciones técnicas, jurídicas y presupuestales

debidamente aprobadas evitando reanudaciones prematuras que puedan generar incumplimientos o controversias contractuales.

5. CONCLUSIÓN

El Comité Técnico deja constancia de que la ampliación recomendada se fundamenta en criterios de legalidad, transparencia y eficiencia administrativa, en coherencia con la Cláusula Cuarta (Plazo) y la Cláusula Décima (Obligaciones específicas del contratista) del Contrato de Obra N.º 763-2023, y en concordancia con las disposiciones vigentes sobre la gestión contractual pública.

En constancia, se firma la presente Acta de Comité Técnico, en la ciudad de Mocoa, Putumayo, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

COMPROMISOS			
No	**Actividad**	**Responsable**	**Fecha**
1	Dar trámite interno a la autorización formal de la Ampliación N.º 11 de la Suspensión N.º 01, previa validación jurídica y presupuestal, conforme a las disposiciones contractuales vigentes.	Secretaría de Infraestructura Departamental	
2	Coordinar con las dependencias de Planeación y Jurídica la revisión final del Modificatorio N.º 2, asegurando su aprobación dentro del plazo adicional otorgado, con el propósito de no afectar el cronograma general del proyecto.	Secretaría de Infraestructura Departamental	
3	Mantener la disposición permanente de su equipo técnico y administrativo para atender cualquier requerimiento de información o documentación complementaria que la entidad contratante o la interventoría soliciten durante el proceso de análisis del Modificatorio N.º 2.	Consorcio Alianza Mocoa	
	Abstenerse de iniciar labores en campo hasta recibir la notificación oficial de levantamiento de la suspensión,	Consorcio Alianza Mocoa	

	garantizando el cumplimiento estricto de las condiciones contractuales y normativas aplicables.		
	Apoyar técnicamente la validación de los soportes y justificaciones complementarias que sean requeridas por la entidad contratante durante el trámite de evaluación del modificatorio.	Servicon CS S.A.S	
	Emitir concepto de conformidad al momento de la reanudación de la obra, verificando que se cumplan las condiciones técnicas, contractuales y presupuestales necesarias para la continuidad de las actividades en campo.	Servicon CS S.A.S	

FIRMAS ASISTENTES			
Nombres y apellidos	**Entidad**	**Cargo**	**Firma**
IN. VIRGILIO BRAVO SOSA	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL	
ARQ. CARLOS CLEVES	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	PROFESIONAL APOYO SID	
ABG. ALEJANDRO ERASO CUATINDIOY	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	PROFESIONAL APOYO SID	
ELIANA ANDREA CEBALLOS	SERVICON CS SAS	REPRESENTANTE LEGAL	
ALVARO VILLANUEVA RIASCOS	CONSORCIO ALIANZA MOCOA	REPRESENTANTE LEGAL	
ANDRES MUÑOZ ROJAS	CONSORCIO ALIANZA MOCOA	RESIDENTE DE OBRA	

CONSORCIO ALIANZA MOCOA
NIT: 901.706.303-6

ALIANZA MOCOA
13 MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON

Mocoa, Putumayo del 27 octubre de 2025

Obra-225

Ingeniero
VIRGILIO BRAVO
Secretario de Infraestructura Departamental
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
infraestructura@putumayo.gov.co

Ingeniera,
ELIANA ANDREA CEBALLOS
Representante Legal de Interventoría
SERVICON CS S.A.S
Serviconcssas@gmail.com

Referencia: CONTRATO DE OBRA 763-2023 – CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Asunto: Autorización de Firma Digital Ampliación N°11 a la suspensión N°1

Respetados señores:

Por medio del presente documento, autorizo el uso de mi firma digital para la firma de los documentos relacionados con la Ampliación N°11 a la suspensión N°1 al Contrato de Obra, de igual manera se autoriza el comité N°32 del 27 de octubre del 2025.

Esta autorización tiene vigencia únicamente para los propósitos mencionados y está sujeta al cumplimiento de las normativas legales vigentes, garantizando el correcto uso y la seguridad en los procedimientos relacionados con la firma digital.

Agradezco su atención y colaboración en este proceso.

Cordialmente,

ALVARO LUIS VILLANUEVA RIASCOS
Representante Legal
CONSORCIO ALIANZA MOCOA

Anexo:
ACTA DE COMITE N° 32 AMPLIACIÓN N° 11 A LA SUSPENSIÓN N°1.pdf
ACTA DE AMPLIACION 11 DE LA SUSPENSIÓN N 01 - CTO OBRA